



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>PROCESO</b>	<b>VERBAL - RESOLUCIÓN CONTRATO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	HESSING ADRIANO AMADO NEIRA
<b>DEMANDADA</b>	TERRENOS EN COLOMBIA – TERRECOL SAS
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2023 00333 00</b>
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA ESCRITO CONTESTACIÓN DEMANDA. RECONOCE PERSONERÍA.

En atención a lo manifestado en escritos obrantes en archivo 15 del expediente, **SE RECONOCE PERSONERÍA** al abogado CARLOS MANUEL OSSA ISAZA, identificado con C.C. 70.906.161, portador de la T.P. 109.883 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la demandada TERRENOS EN COLOMBIA – TERRECOL S.A.S. con NIT. 901445753-6, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Acorde con lo anterior, incorpórese al expediente el escrito de contestación a la demanda con sus anexos, oportunamente allegados por el apoderado judicial de la parte demandada. El traslado de las excepciones de mérito se dará en el momento procesal oportuno.

Compártase el expediente a través del correo electrónico reportado para tal fin, esto es: **carlosmanuelossa@gmail.com**

Cabe anotar que, si bien la demandada contestó la demanda, el despacho advierte pertinente esperar el vencimiento del término de traslado de la misma para continuar con la etapa procesal subsiguiente, en razón a que el extremo pasivo puede complementar su escrito de contestación, si a bien lo considera.

Acorde con lo anterior, una vez vencido el término de traslado de la demanda, se continuará con la etapa procesal correspondiente.

## NOTIFÍQUESE

4.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>011</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>30 de enero de 2024</u></p> <p><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA</b> <b>SECRETARIA</b></p>
---

Firmado Por:  
Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb01e1f6e5ea46cbbbe4bb9482ccf644b5e1be5904b4d715f6f8fd9c1638a6b2**

Documento generado en 29/01/2024 02:21:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>